ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSCCMCS57-2018 DE SUMINISTRO.

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSCCMCS57-2018,** cuyo objeto es la **"REALIZACIÓN EVENTO CONMEMORACIÓN DE LOS 406 AÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($42.379.968.oo) IVA INCLUIDO,** por la sociedad **PRODUCCIONES MANA S.A.S.-** con N.I.T. 900463919-4, representada legalmente por la señora **MARÍA DEL PILAR FARFÁN ÁLVAREZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 55.178.617 de Neiva (H), correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE CULTURA del municipio de Neiva (H), dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: REALIZACIÓN EVENTO CONMEMORACIÓN 406 AÑOS MUNICIPIO DE NEIVA.**

2. **CONTRATISTA: PRODUCCIONES MANA S.A.S.-** con N.I.T. 900463919-4, representada legalmente por la señora **MARÍA DEL PILAR FARFÁN ÁLVAREZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 55.178.617 de Neiva (H)

3. **DOMICILIO:** Calle 56B N° 17 – 71 Bloque 7 Apto 601 de la ciudad de Neiva (H)

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSCCMCS57-2018,** no será objeto de ajustes, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente cuyo valor corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($35.613.419.oo)** más la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.766.549.oo)** por concepto de **IVA** para un total de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($42.379.968.oo)**.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato fue expedida por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal y se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1466** de fecha 31 de enero y **2311** de fecha 06 de abril de dos mil dieciocho (2018); artículo **0404010512110107** cuyo concepto es **"INCREMENTAR LOS APOYOS A LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO CULTURAL"** fuente de financiación **0228,** viabilizado según oficio SPOM 2107 de fecha 13 de abril de 2018 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -**

El contratista, deberá Suministrar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del Evento CONMEMORACIÓN 406 AÑOS MUNICIPIO DE NEIVA, en las condiciones aquí descritas, garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
LOGISTICO	**POTENCIACIÓN ADICIONAL DE EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO, BACK LINE.**
	01 - Racks de (4) Cuatro amplificadores .10.000, 14.000. C/U. tipo original
	(No convencional).
	08 - Cajas Acústicas para Sistema de Sonido Array tipo original (no convencional). 04 Bajos dobles tipo original (no convencional). Distribuidas - (2) Dos Torres de Sonido Frontales
	08 - Bajos 1200 W (c/u) **RIDER**
	SISTEMA DE LUCES ARTÍSTICAS
	20 Par 64 LED de 3Ws.
	06 Cabezas Móviles de 500 w
	RIDER SISTEMA DE VIDEO 02 pantallas LED de 3 x 2 mts PITCH 4
	02 Cámaras de Video HD
	Circuito cerrado de TV
	BACK LINE
	10 Atriles para partituras metálicos
	1 par de congas tipo profesional
	1 set timbal tipo profesional
	1 Set de Bateria Acústica tipo profesional
	1 Stand para teclado tipo pesado
	Deberá estar instalado un (1) día antes del inicio de la actividad y desinstala una vez finalice la misma, la hora que será concertada con el coordinador dispuesto por la Secretaria de Cultura.
	Tarjeta de Invitación full color Tamaño 17X12 papel propalcote 280gr. Incluido sobres y diseño.
	Elaboración de Pergaminos: elaborados en cuero curtido de chivo u oveja con tintas y colores acrílicos de buena calidad, decorados con escudos, banderas y orlas. Caligrafiadas a mano en letra gótica tipo inglesa antigua, con iniciales capitales y títulos decorados, debidamente empacados en sobre carpeta decorada que lleva el escudo y la bandera del municipio de Neiva. Dimensiones: 45 x 60 cm
	Flayer media carta de Invitación Full Color en papel propalcote de 125 gr. Incluido diseño.
	Servicio de Transporte Urbano disponer de 7 BUSES ESPECIALES: Recoger niños en: (Comuna 1 Salón Parroquial; Caseta Comunal Comuna 2 Barrio las Granjas - Comuna 3 Colegio Santa Librada - Comuna 6 Auditorio Mirador del Sur - Comuna 8 Biblioteca Punto vive digital peñón redondo - Comuna 9 casa de la cultura barrio Luis Carlos Galán - comuna 10 parque metropolitano con destino al Parque de la Música Jorge Villamil Cordovéz - Retorno: Parque de la Música Jorge Villamil Cordovéz - a todas las anteriores comunas); Para 280 personas; Bus climatizado · Capacidad: Cuarenta (40) pasajeros · Cómodas sillas tres puntos. Para ensayo y presentación por 2 días (ida y regreso) de los niños del Programa Manos y Sonidos para la Paz. El vehiculo debe tener SOAT, Póliza de responsabilidad civil contractual y Extracontractual.
	Servicio de Transporte Interno - Disponer 4 VEHÍCULOS TIPO TURBO 350: Recoger instrumentos musicales en: (Comuna 1 Salón Parroquial; Caseta Comunal Comuna 2 Barrio las Granjas - Comuna 3 Colegio Santa Librada - Comuna 6 Auditorio Mirador del Sur - Comuna 8 Biblioteca Punto vive digital peñón redondo - Comuna 9 casa de la cultura barrio Luis Carlos Galán - comuna 10 parque metropolitano con destino al Parque de la Música Jorge Villamil Cordovéz - Retornar instrumentos del Parque de la Música Jorge Villamil Cordovéz - a todas las anteriores comunas). Incluye cargue y descargue.
	Servicios de Celebración Ceremonia Religiosa para la conmemoración de los 406 años de Neiva. Incluye Celebración Eucaristica situando alfombra; alquiler de templo Colonial, 2 arreglos florales; Grupo de Danza (Coreografía - Danza - Ofrendas (pan, uvas, vino y sirio).
	Coro Musical para la celebración de la ceremonia Religiosa conmemoración de los 406 años de Neiva.
	Arreglo floral (corona de laureles)

PREMIACIÓN Concurso "Una Serenata a Neiva"	**Primer** Puesto
	Segundo Puesto
	Tercer Puesto
	Cuarto Puesto
OPERATIVO	**Refrigerios**; serán entregados en el lugar que se le indique, en empaque desechable con su respectivo cubierto, en buen estado: **Opción 1:** Hojaldre de pollo y vaso de jugo o gaseosa **Opción 2:** Sándwich (jamón, lechuga, tomate, queso) y vaso de jugo o gaseosa. **Opción 3:** Empanada de arroz con Jugo de caja.
	Hidratación agua en bolsa de 350 ml, que será entregado en el lugar establecido por la Secretaria de Cultura, de acuerdo con la programación establecida.
	Hidratación tarro con agua pet de 200 ml, que será entregado en el lugar establecido por la Secretaria de Cultura, de acuerdo con la programación establecida.
	Maestro de Ceremonia evento parque de la música Jorge Villamil Cordovez (4 horas).
	Jurados para el Concurso "Una Serenata a Neiva"
	Espectáculo de Pirotecnia Evento de Gala cumpleaños de Neiva, consistente en 20 Carcasas de 2 1/2 Pulg. Combinadas; 16 Carcasas Multicolor 3 pulg.; 10 Carcasas Multicolor 4 pulg.; 10 Tortas Mini Combinadas; 1 torta x 10 Tiros; 6 tortas por 19 Tiros Media; 1 Torta x 36 Tiros Media; 1 Torta x 100 Tiros Extra; 2 Tortas x 15 Tiros; 2 Tortas x 19 Tiros Alta; 2 Tortas x 25 Tiros y 1 Torta x 40 Tiros.
	Garantizar un organismo de socorro, para el cubrimiento de los eventos enmarcados dentro de los cumpleaños de Neiva (Serenata a Neiva día 23 de mayo - Lugar Parque de la Música Jorge Villamil Cordovèz; Desfile día 24 de mayo de 2018 - Inicio en las instalaciones del Centro de Convenciones hasta el Parque de la Música y Concurso "Una Serena a Neiva"- Parque de la Música Jorge Villamil Cordovèz).
	Permisos Derechos de Autor correspondiente a las presentaciones artisticas realizadas evento de gala de cumpleaños de Neiva. (1SMLV).
	Permisos Derechos Fonográficos correspondiente a las presentaciones artisticas realizadas evento de gala de cumpleaños de Neiva. (1SMLV).
ARTISTICO	**Presentación de estudiantina** de repertorio folclórico huilense conformado por mínimo 40 integrantes, con instrumentación de cuerda (guitarras, tiples, requinto, bandolas), percusión autóctona (tambor, chucho, maracas,) que interprete música de autores Huilenses como homenaje a su trabajo artistico y obras musicales.
	Presentación de dueto de cuerdas, con experiencia mínima 25 años, ganadores de festivales a nivel nacional, participación en festival a nivel internacional, que interprete obras musicales de artistas Huilenses.

Además de lo anterior, se deberá cumplir:

• Los productos alimenticios que el contratista pondrá en disposición del Municipio, deberán ser aptos para el consumo humano, tener óptimas condiciones de higiene y salubridad, no podrán encontrarse expirados, vencidos o descompuestos.

• Todos los productos deberán ser dispuesto por el contratista en las instalaciones de la secretaria de cultura o en el lugar que señale el supervisor del contrato, en la hora y fecha que señale el mismo, previo a la realización de la actividad, con la adopción de todas las medidas de conservación de la calidad y estado de productos.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

• **GESTIÓN DE EVENTOS:** EL CONTRATISTA deberá, organizar y administrar los eventos con base en las sugerencias que imparta la Secretaria de Cultura la cual facilitará la información necesaria para realizar el apoyo logístico, operativo y técnico.

• Los ítems de las Premiaciones "Concurso una serenata a Neiva", Permisos Derechos de Autor y Acinpro, no podrán modificar sus valores económicos, debido a que el concurso va sujeto a una convocatoria previa, realizada por la Secretaria de Cultura y los permisos los valores están establecidos por Ley.

• Cumplir a cabalidad el cronograma para el apoyo logístico, en los días y horas indicados en las especificaciones técnicas dadas por la Secretaría de cultura del Municipio de Neiva.

• Que el suministro prestado cumpla con los estándares de calidad dados para este servicio.

• Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total para el suministro del servicio contratado.

• Cumplir con las demás especificaciones técnicas que están inmersas en la propuesta presentada por el contratista, la cual hará parte integral del contrato y deberán ser cumplidas a cabalidad por parte del contratista.

Obligaciones Específicas:

1. El contratista se compromete a suministrar los servicios logísticos para la difusión, coordinación y realización evento conmemoración 406 años Municipio de Neiva a la oficina de la secretaria de Cultura de Neiva, de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

4. Garantizar que el suministro de los servicios y elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

5. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo del suministro de los servicios y bienes.

6. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.

7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

8. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

11. El contratista deberá constituir a favor del Municipio las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

12. Hacer entrega al supervisor del contrato el informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, conforme a estructura de los siguientes lineamientos:

a. El informe debe llevar una hoja de presentación que contenga los siguientes datos:
 i. Numero de contrato
 ii. Nombre del contratante y el contratista.
 iii. Objeto del contrato
 iv. Fecha de inicio
 v. Plazo de ejecución
 vi. Valor del contrato

b. El informe debe contener relacionadas una a una las obligaciones del contratista, con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento (registros fotográficos, certificaciones, recortes de boletines de prensa, afiches volantes entre otros soportes que se puedan aportar), estos registros debe venir como un anexo ejemplo: obligación.

c. Los registros fotográficos anexos en el informe deben ser a color.

d. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado en una carpeta según la ley de archivo general, firmado por el contratista.

e. Los informes una vez revisados por la supervisión y realizadas las correcciones a que hubiere lugar se deberán presentar impresos en original; luego de lo cual se hará la entrega del informe de supervisión requisito para la presentación de la cuanta ante tesorería municipal.

f. Con los informes deben venir los pagos de seguridad social (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura.

13. El oferente deberá certificar que cuenta con los recursos e insumos necesarios para llevar a cabo la logistica requerida y necesaria para el evento **CONMEMORACIÓN DE LOS 406 AÑOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.** Asi como también la entrega de los refrigerios que comprende Opción 1: Hojaldre de pollo y vaso de jugo o gaseosa Opción 2: Sándwich (jamón, lechuga, tomate, queso) y vaso de jugo o gaseosa. Opción 3: Empanada de arroz con Jugo de caja.

14. El oferente deberá certificar a la entidad estatal que cuenta con el personal artístico necesario para llevar a cabo la muestra presentación estudiantina de repertorio folclórico huilense conformado por mínimo 40 integrantes, con instrumentación de cuerda (guitarras, tiples, requinto, bandolas), percusión autóctona (tambor, chucho, maracas,) que interprete música de autores Huilenses como homenaje a su trabajo artístico y obras musicales y Presentación de dueto de cuerdas, con experiencia mínima 25 años, ganadores de festivales a nivel nacional, participación en festival a nivel internacional, que interprete obras musicales de artistas Huilenses.

Obligaciones generales:

1. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.

2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, incluyendo facturas, cobros, y anexos.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

5. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Neiva – Secretaria de Cultura Municipal.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

10. **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de Neiva pagará al contratista mediante la presentación de un acta final, previa presentación y aprobación del supervisor; de los siguientes requisitos:

a) El acta de recibo a satisfacción de todos los bienes y servicios objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes.

b) Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos.

c) Factura o documento equivalente al estatuto tributario, certificación de pagos del sistema de seguridad social de sus trabajadores, pago de aportes parafiscales y sus respectivos paz y salvos expedidos por las entidades competentes, fotocopia del RUT, fotocopia de certificación bancaria, deducciones de impuestos que se aplicarán según régimen del oferente y demás documentos que se requieran.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

11. **GARANTÍAS:**

a) **Cumplimiento**: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: 20% del valor del contrato y un término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
c) **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 S.M.L.V. para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV y por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
d) **Calidad del servicio:** 20% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y 1 año más contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada dia de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

16. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES**.

18. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

8

09 MAYO 2018

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

EDISON MARIN GONZALEZ HERRERA
Abogado Oficina de Contratación

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia